



Garvagh Enterprises, S.L.  
 Augusto Figueroa , 33  
 28004 Madrid  
 B84008044

**MARCA:** ALD AUTOMOTIVE  
**MODELO:** MINI COUNTRYMAN 5P  
**KM:** 95969  
**BASTIDOR:** WMW21BS0803N32817  
**COLOR:** GRIS

**MATRICULA:** 8007LPH  
**FECHA TASACIÓN:** 24/07/2024  
**LUGAR TASACIÓN:** GUADALIX

DESCRIPCIÓN PIEZA	TIEMPO MONTAJE	PRECIO PIEZA	TIEMPO MO	TIEMPO MOP	MATERIAL PINTURA	TOTAL LINEA	NIVEL DAÑO	DESCRIPCIÓN DAÑO	DESCRIPCIÓN ACCION
Capó				1,39	37,94 €	92,15 €	DAÑO SUPERFICIAL	Pintura Saltada	Pintura
Carcasa Espejo retrovisor Izq. Pintado				0,16	10,61 €	16,85 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Llanta Dlt. Dch. Aluminio						0 €	RECORDATORIO	Arañado/rasguño menor de 100mm	No valorable
Llanta Trs. Dch. Aluminio		90 €				90 €	FORFAIT	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Reparar
Parabrisas						0 €	RECORDATORIO	Picaduras por piedras	No valorable
Paragolpes delantero Pintado				0,61	35,3 €	59,09 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura

CONDICIONES DE VALORACIÓN	PIEZAS	MANO DE OBRA	PINTURA	TOTAL
PRECIO MANO OBRA MO: 39 € PRECIO MANO OBRA PINTURA MOP: 39 € DESCUENTO PIEZAS: 0 % FORFAIT: 0 € FRANQUICIA: 0 €	SUBTOTAL PIEZAS: 90 € DESCUENTO: 0 € TOTAL PIEZAS: 90 €	HORAS MO: 0 TOTAL MO: 0 € HORAS MOP: 2,16 TOTAL MOP: 84,24 €	MATERIAL PINTURA: 83,85 € CONSTANTE PINTURA: 46,8 € TOTAL PINTURA: 214,89 €	BASE IMPONIBLE: 304,89 € IVA (21%): 64,03 € TOTAL PERITACIÓN: 368,92 €

TASADOR	CONTRARIO / TALLER	CLIENTE

De acuerdo con sus instrucciones, atendemos en su tramitación el siniestro de referencia, acerca del cual y una vez finalizadas nuestras gestiones pasamos a rendirles el siguiente informe pericial.  
 La presente tasación queda con reserva de golpes ocultos o reparaciones anteriores, no visibles en el momento del control efectuado sin desmontajes, y de conformidad de las piezas según el modelo y el protocolo de devolución.  
 Por lo anteriormente expuesto, dejamos al superior criterio del Departamento de Siniestros de esta compañía, la posterior resolución del siniestro que nos ocupa, quedando a su entera disposición, para cuantas aclaraciones estimen oportunas.  
 En el cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la LEC 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podrá incurrir si incumpliere su deber como perito.







